

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 100 -2013-J-OPE/INS.

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de abril del 2013

VISTOS:

Las Solicitudes con Registro N° 02864-2013 y 02865-2013, Informe N° 23-2013-REMYPENS-OPE-OGA/INS, Informe N° 121-2013-OEP-OGA/INS, Memorando N° 072-2013-DG-OGA-OPE/INS y El Informe N° 072-2013-OEPPI-OGAT-OPE/INS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 28 de Enero de 2013 la Médico Cirujano Beatriz Paulina Ayala Quintanilla solicita el pago de Bono a Médicos Nombrados con las Leyes N° 29682 y 29961, establecida en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Solicitud de fecha 28 de Enero de 2013, el Médico Cirujano Jorge Antonio Tizon Basurto solicita el pago de Bono a Médicos Nombrados con Leyes N° 29682 y 29961, establecida en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 establece taxativamente "Autorízase de manera excepcional al Ministerio de Salud a otorgar un Bono Extraordinario por Trabajo Médico y Asistencia Nutricional a favor del personal médico cirujano cuyas plazas se encuentren consideradas en el presupuesto analítico de personal (PAP) del Ministerio de Salud, Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales;

Que, la norma precedente, señala que el citado bono, se otorgará por las respectivas dependencias, en dos etapas, la primera etapa en el mes de Diciembre del año fiscal 2012 y la segunda en el mes de Mayo de 2013 con informe al siguiente detalle: S/. 3, 500.00 a favor del personal médico en el mes de diciembre de 2012 y en el mes de mayo de 2013. Dicho bono no tiene carácter remunerativo, compensatorio ni pensionable y no están sujetos a cargas sociales. Asimismo no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, el Bono Extraordinario por Trabajo Médico y Asistencia Nutricional, se financiará en el año 2012 con cargo a los saldos que muestren en los proyectos de inversión pública al 31 de Diciembre de 2012 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 011 Ministerio de Salud, para tal efecto, exceptuase a dicho pliego de lo dispuesto en el párrafo 7.1, literal a) del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y sus modificatorias;

Que, con Resolución Jefatural N° 456-2012-J-OPE/INS, de fecha 28 de Diciembre del 2012, se nombró a partir de dicha fecha a los profesionales Médicos Cirujanos conforme a la Ley N° 29682 y Ley N° 29961;



Que, mediante Decreto Supremo N° 269-2012-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó al Ministerio de Salud a favor de sus Organismos Públicos y de los Gobiernos Regionales para el financiamiento del bono extraordinario por trabajo médico y asistencia nutricional para médicos cirujanos y bono extraordinario para los profesionales de la salud no médicos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2012 hasta por la suma de S/. 63 332 500, 00 (Sesenta y Tres millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles previstos en la Trigésima Novena Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 121-2013-OEP-OGA/INS, de fecha 04 de febrero de 2013 la Oficina Ejecutiva de Personal en virtud al Informe N° 023-2013-REMYPENS-OEP-OGA/INS, de fecha 07 de Febrero de 2013 ha emitido pronunciamiento sobre el particular manifestando que Los médicos cirujanos nombrados mediante Resolución Jefatural N° 456-2012-J-OPE/INS, de fecha 28 de Diciembre del 2012, les asiste el derecho de percibir el Bono Extraordinario por Trabajo Médico y Asistencia Nutricional por la suma de S/. 3,500.00 Nuevos Soles correspondiente al mes de Diciembre de 2012 en aplicación de lo establecido en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013;

Que, mediante Memorando N° 072-2013-DG-OGA-OPE/INS, de fecha 06 de Febrero de 2013, la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud solicita disponibilidad presupuestal para el pago del Bono Extraordinario para los (05) médicos nombrados en el mes de Diciembre de 2013 por la suma de S/.17, 500.00 Nuevos Soles en virtud a lo establecido en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 072-2013-OEPPI-OGAT-OPE/INS, de fecha 26 de Febrero de 2013 el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Salud manifiesta que existe disponibilidad presupuestal, considerando que el INS cuenta con plazas bloqueadas, las mismas que servirán para financiar el pago de bono extraordinario por Trabajo Médico y Asistencia Nutricional, correspondiente a los 05 Médicos Cirujanos nombrados en el mes de Diciembre de 2012, según la normatividad vigente;

Que, sobre el particular de la revisión del marco normativo detallado líneas arriba y la resolución de nombramiento de los referidos Médicos Cirujanos se advierte que el nombramiento se ha formalizado con fecha 28 de Diciembre de 2012; asimismo en la resolución que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2012-2 estaban comprendidas las citadas plazas, por lo que se colige que los 05 Médicos Cirujanos que se detallan a continuación Don Trujillo Villarreal Omar Virgilio, Doña Gastañaga Ruiz María del Carmen, Don Tizón Basurto Jorge Antonio, Doña Ayala Quintanilla Beatriz Paulina y Don Gonzáles Díaz José Abel, nombrados en el mes de Diciembre de 2012 mediante Resolución Jefatural N°456-2012-J-OPE/INS les asiste el derecho de percibir dicho bono;

En tal sentido corresponde declarar procedente la petición de los recurrentes Médico Cirujano Beatriz Paulina Ayala Quintanilla y la Médico Cirujano Jorge Antonio Tizon Basurto sobre pago de bono a Médicos Cirujanos Nombrados mediante la Ley N° 29682 y la Ley N° 29961, así como también resulta pertinente autorizar el pago de los Médicos Cirujanos Trujillo Villarreal Omar Virgilio, Gastañaga Ruiz María del Carmen y Gonzales Díaz José Abel siendo un total de cinco médicos cirujanos;

Con la visación del Sub Jefe, los Directores Generales de Administración, Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica; y del Director Ejecutivo de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y en Uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR procedente la solicitud de fecha 28 de enero de 2013 formulada por la Médico Cirujano Ayala Quintanilla Beatriz Paulina sobre pago de bono a Médicos Cirujanos Nombrados mediante las Leyes Ns° 29682 y 29961, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DECLARAR procedente la solicitud s/n de fecha 28 de Enero de 2013 formulada por el Médico Cirujano Tizón Basurto Jorge Antonio sobre pago de bono a Médicos Cirujanos Nombrados mediante las Leyes Ns° 29682 y 29961, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU



Nº 100 -2013-J-OPE/INS.

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de abril del 2013

Artículo 3º.- AUTORIZAR, el pago del Bono Extraordinario por Trabajo Médico y Asistencia Nutricional por la suma de S/. 3,500.00 Nuevos Soles correspondiente al mes de Diciembre de 2012, para los cinco (5) médicos cirujanos: Trujillo Villarroel Omar Virgilio, Gastañaga Ruiz María del Carmen, Tizón Basurto Jorge Antonio, Ayala Quintanilla Beatriz Paulina, Gonzáles Díaz José Abel, nombrados en el mes de Diciembre de 2012 mediante Resolución Jefatural Nº 456-2012-J-OPE/INS, haciendo un total de Diecisiete mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles S/. 17, 500.00 Nuevos Soles en cumplimiento a lo establecido en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina General de Administración adopte las medidas administrativas correspondientes con la finalidad de ejecutar y garantizar el pago correspondiente a los precitados médicos cirujanos nombrados en el mes de Diciembre de 2013.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y los órganos de la Entidad que correspondan; con arreglo a ley.

Regístrese y Comuníquese,



Marco A. Bartolo Marchena
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro Nº..... Lima,.....

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO

